

Comprobante de Pago Electrónico

CPE



Comprobante de Pago

Un comprobante de pago, es un documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso o la prestación de servicios.



Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que para su emisión utiliza una herramienta FISICO

informática autorizada como tal por la SUNAT.



ELECTRÓNICO

Comprobante
Pago Electrónico

¿Qué comprobantes de pago se pueden emitir electrónicamente?

- Recibo por honorarios
- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Liquidación de Compra
- Comprobante de retenciones



- Comprobante de percepciones
- Guía de remisión
- Guía de remisión de bienes fiscalizables

Comprobante de

Comprobante de Pago electrónico

- **OBLIGADOS - DESIGNADOS**
(Por una Resolución, por operación, por monto de ventas)
- **VOLUNTARIOS - POR ELECCIÓN**

MUNDO ELECTRÓNICO



¿Cuáles son los beneficios de emitir con CPE?

Comprobante de Pag.



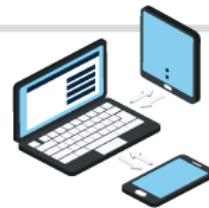
AHORRO

En impresiones y almacenamiento



CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Eliminando el uso del papel



MULTICANAL

Emisión por diferentes medios



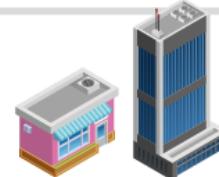
SEGURIDAD Y VALIDEZ LEGAL

Medios seguros y respaldo legal



DISPONIBILIDAD

Desde cualquier lugar las 24 horas del día



INTEGRACIÓN CON OTRAS APLICACIONES

A nivel de empresas y estado



OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL

Entrega al instante



AGILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES

Estadísticas en línea de la información

2018

Comprobante de Pag.



Designación de Emisores Electrónicos

Comprobante de Pag.

2019 -
2020

- Contribuyentes que al 31.12.2016 hayan obtenido ingresos \geq a 150 UIT.
- Contribuyentes que al 31.12.2017 hayan obtenido ingresos \geq a 150 UIT.
- Empresas del sector financiero y de seguros y las cooperativas bajo el control de la SBS y AFP, que realicen operaciones gravadas con el IGV. (DAE)
- Contribuyentes que al 31.12.2018 hayan obtenido ingresos \geq a 150 UIT
- AFP, EPS. Inst. Educativas, Emp. Transp. Aéreo de Pasajeros y Carga, Emp. Transp. Público y Ferroviario, Emp. Transp. Acuatico de mercancía. (DAE)



Comprobante de Pag.

Designación de Emisores Electrónicos

Comprobante de Pag.

Nuevos inscritos a partir del 2018 en adelante

Si te inscribiste en el RUC a partir del 01/01/2018 y te encuentras en el Régimen General, Régimen Especial o MYPE Tributario (RMT), estarás obligado a emitir comprobantes de pago electrónico a partir del tercer mes siguiente a tu inscripción.

EJEMPLO:
Si te inscribiste en el
RMT el:



Debes emitir
comprobantes
electrónicos desde:



Emisores por elección



Si emites Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) **voluntariamente**, pasarás a ser obligado a partir del sexto mes siguiente a tu afiliación voluntaria.

Comprobante de Pago

A PARTIR DEL 01/01/2018

Para los Contribuyentes del Régimen General, Régimen Especial o MYPE Tributario (RMT).



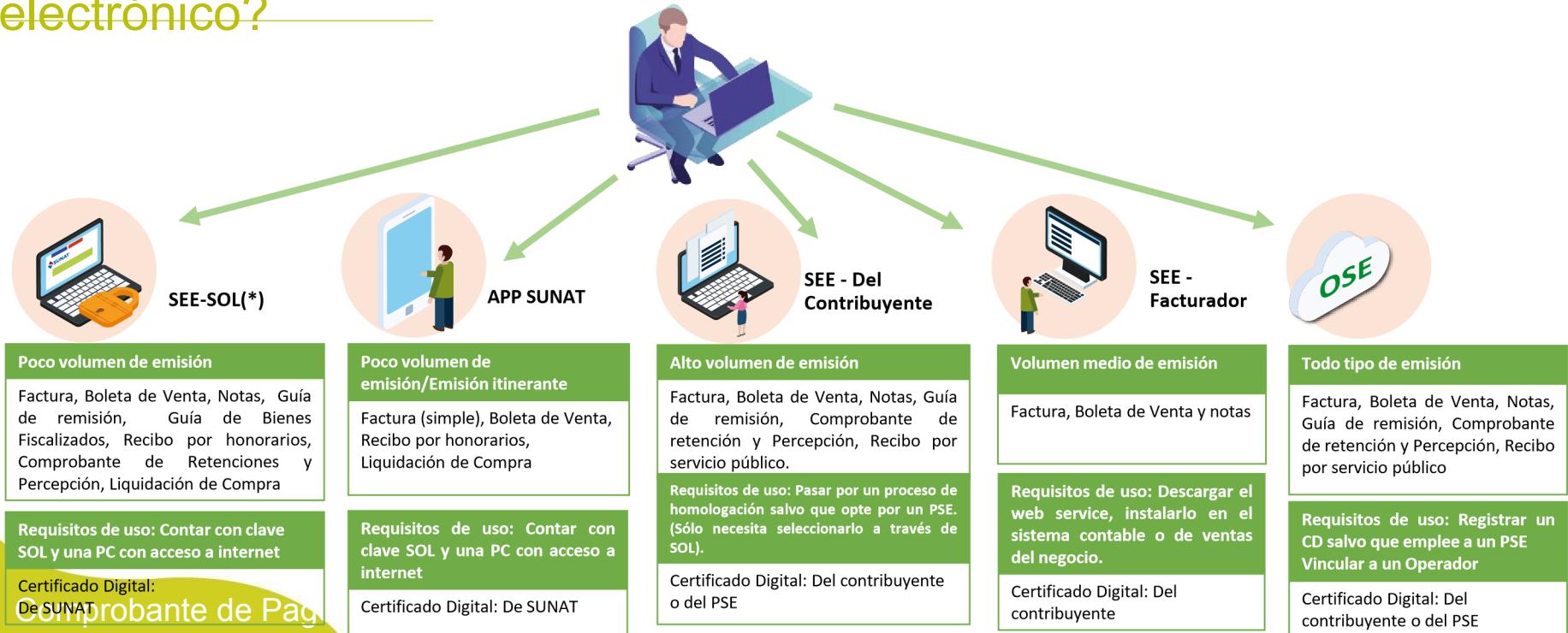
Ejemplo:

Comprobante de Pag.

Sistema de emisión electrónica (SEE)

Comprobante de Pag.

¿A través de que sistema elegiré emitir un comprobante electrónico?

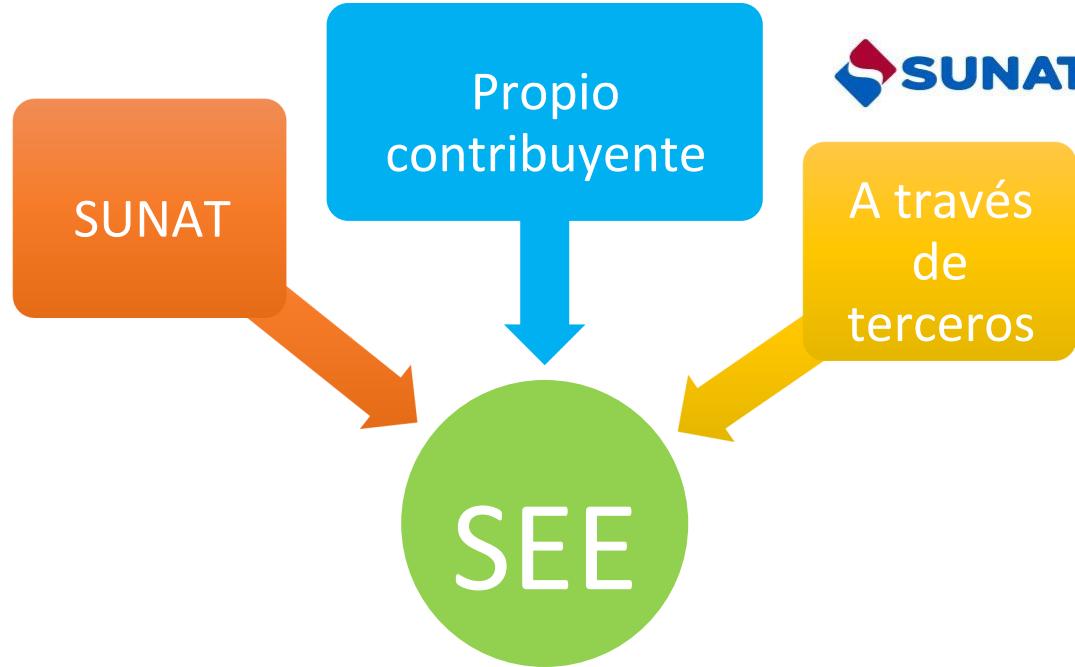


(*) A partir del 01 de Julio del 2019, los emisores electrónicos designados o por elección que, al 31 de diciembre de 2018 son principales contribuyentes cuyo ingreso anual en el año 2017 son ≥ 300 UIT, deberán utilizar únicamente el SEEOSE y/o el SEE-SOL.

¿Qué es un Sistema de Emisión Electrónica - SEE?

Comprobante de Pag.

SEE es el medio que se utiliza para la emisión de comprobantes de pago en forma electrónica, desarrollado por el emisor electrónico, por terceros o por la SUNAT.

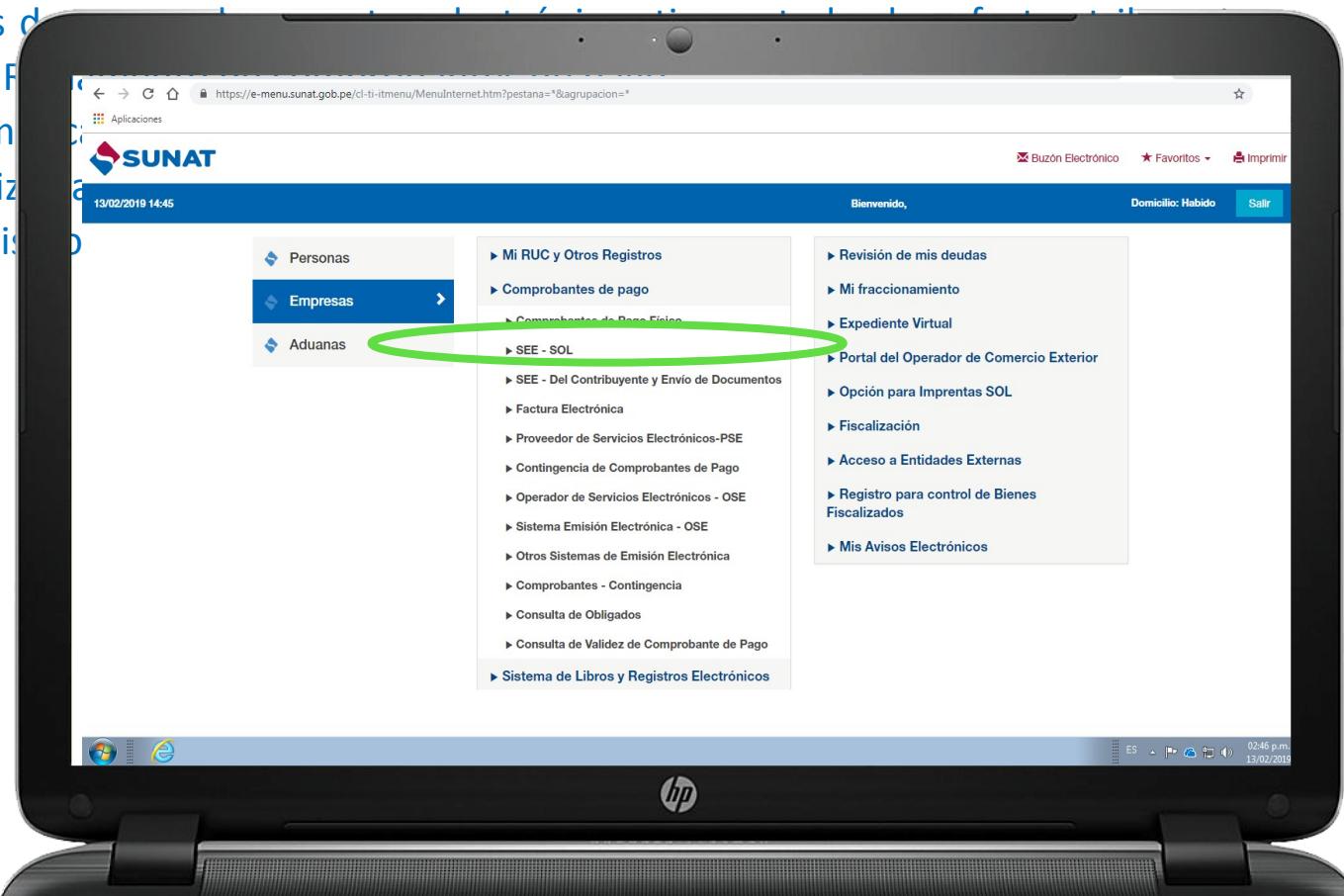


SOL desde el Portal

Es el sistema de emisión de comprobantes de pago electrónicos a través del **Portal de SUNAT Operaciones en línea –SOL**.

- La emisión es GRATUITA.
- Para su emisión es necesario contar con la Clave SOL.

- Los comprobantes de pago se establecidos en el Régimen SEE
- La serie es alfanumérica
- La SUNAT garantiza la cuenta con mecanismos de seguridad.



[Ver video](#)

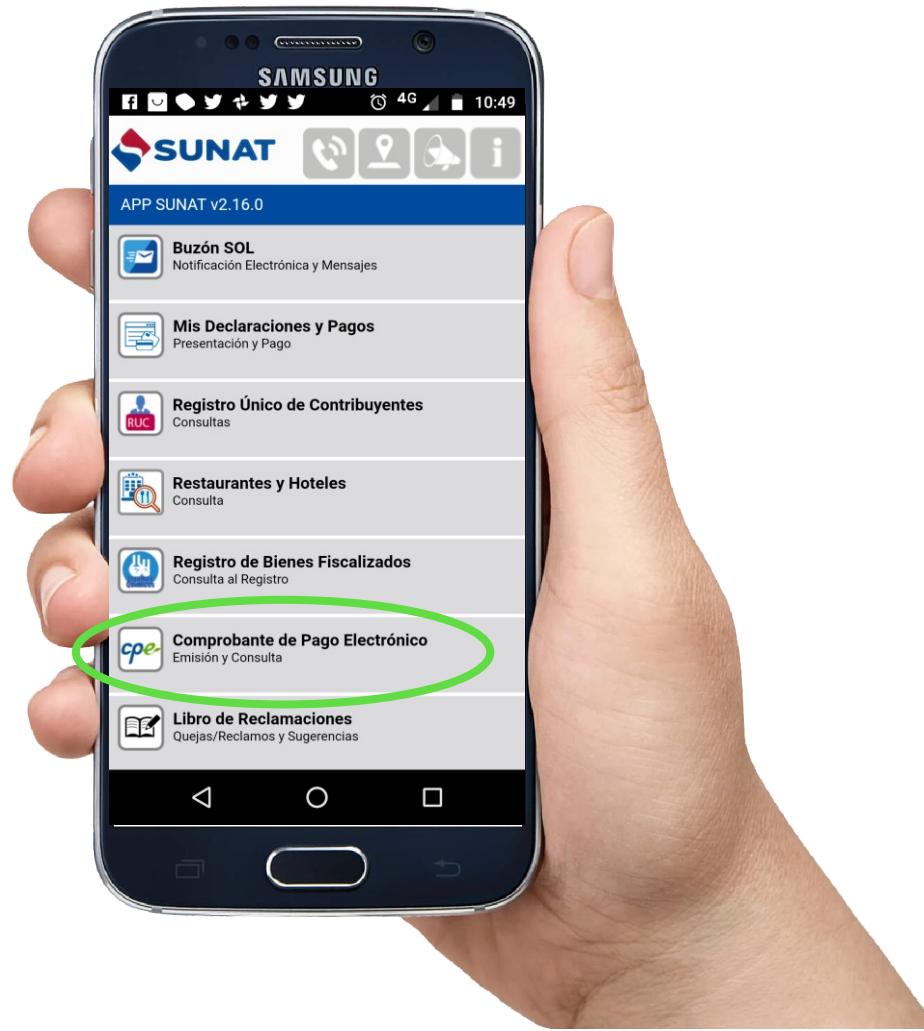
Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE –



SOL desde el Portal

Comprobante
de
Pago Electrónico

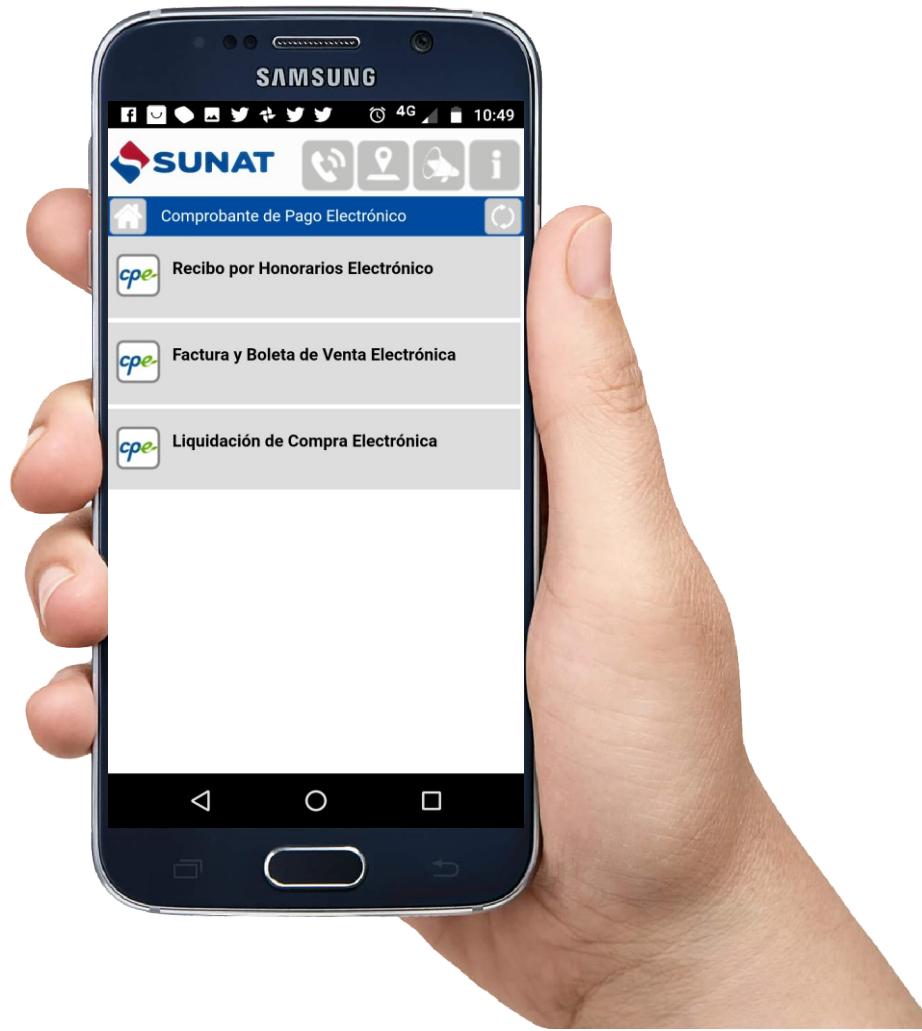


SEE –



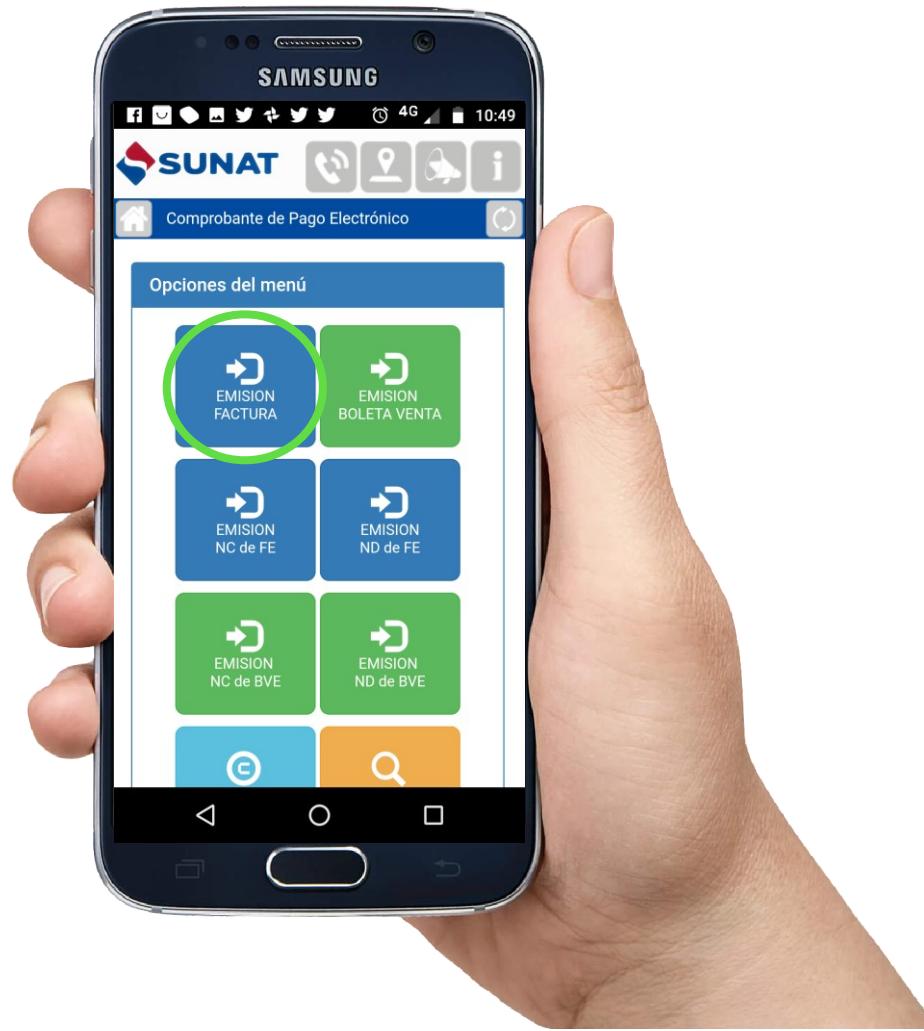
Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE – SOL APP



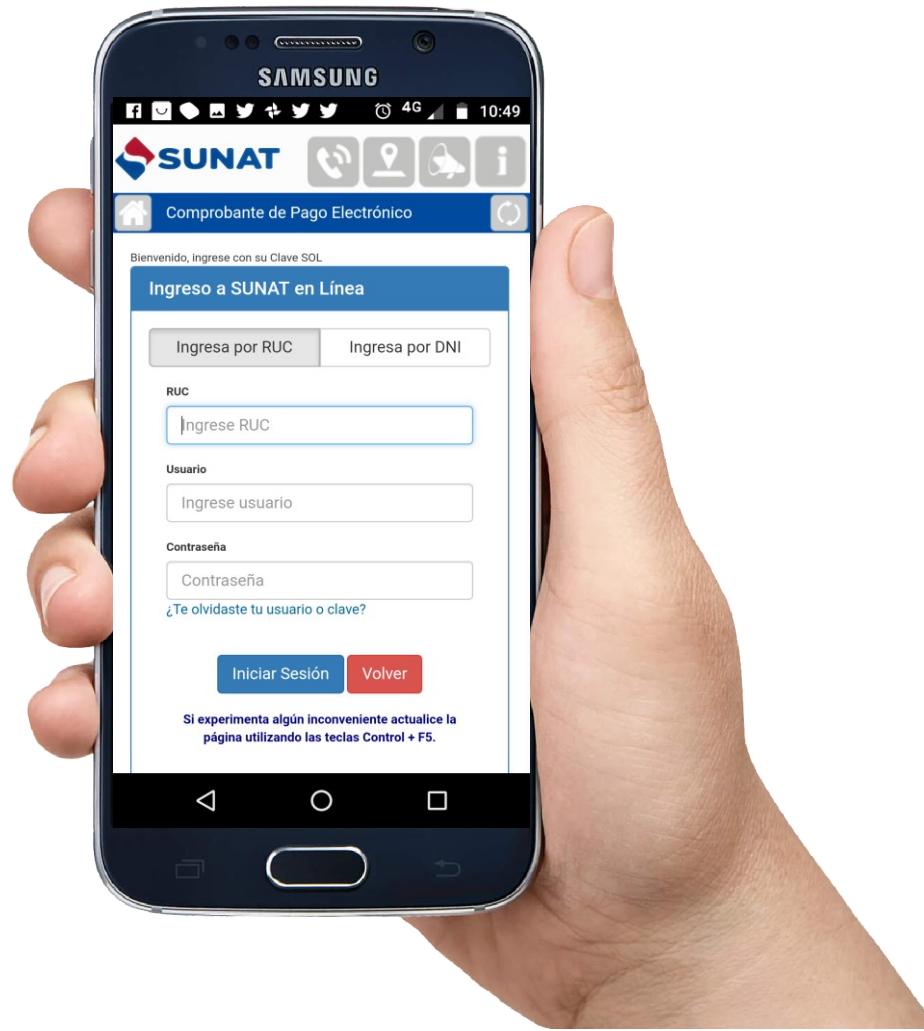
Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE – SOL APP



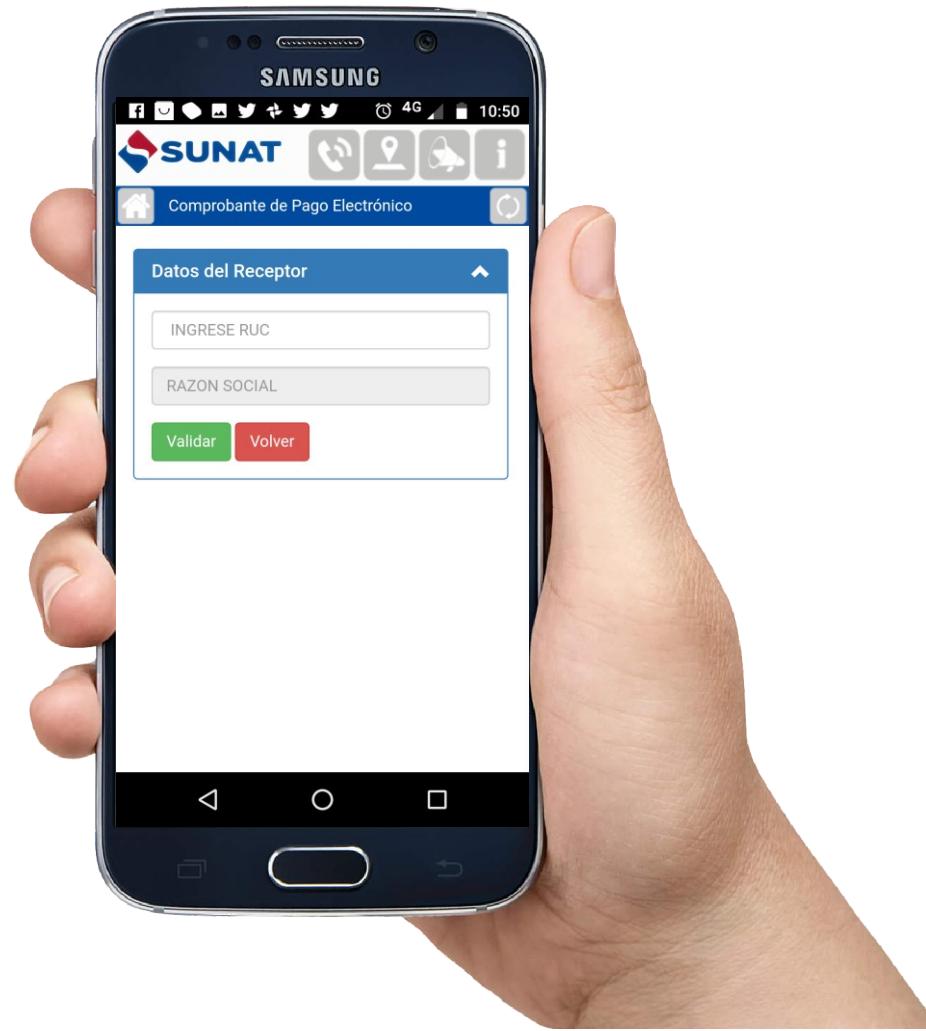
Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE – SOL APP



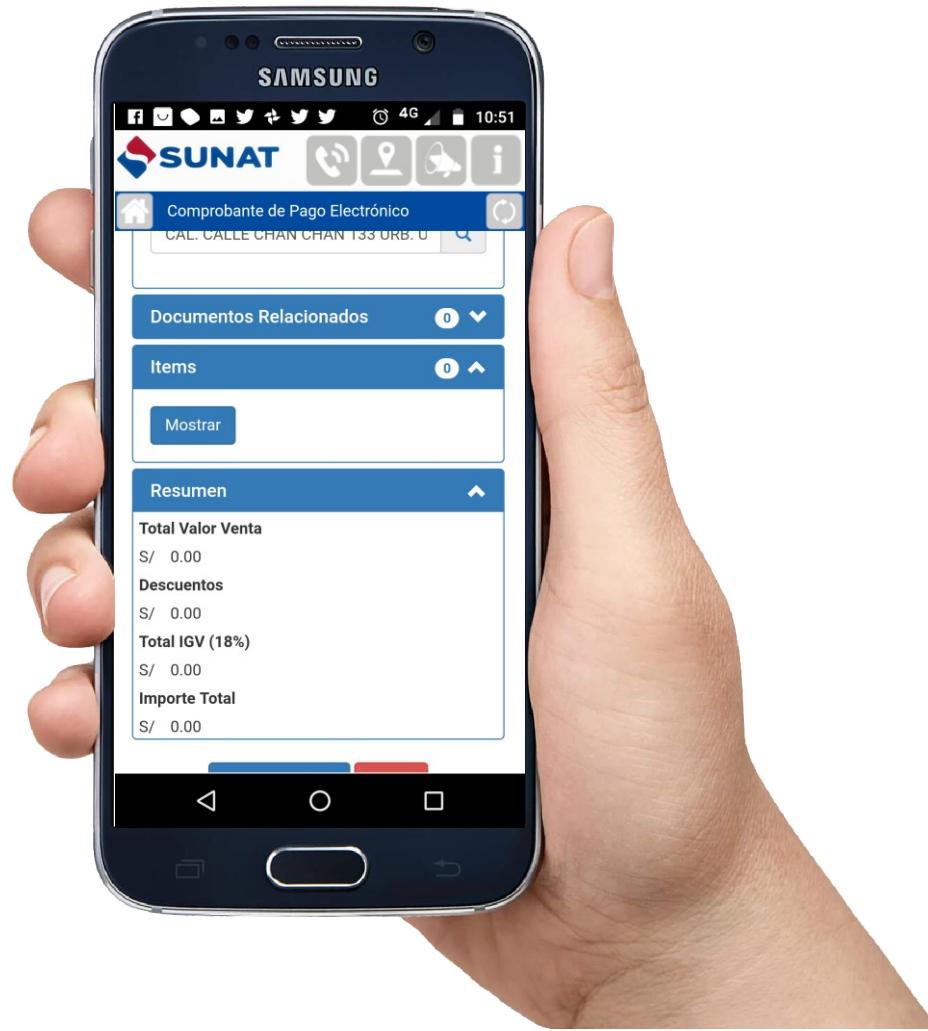
Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE – SOL APP



Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE – SOL APP



Comprobante
de
Pago Electrónico

Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE – Sistema del Contribuyente



Es el sistema que permite la emisión de comprobantes de pago por el **PROPIO** contribuyente.

La emisión se realiza en línea y no necesita ingresar al establecimiento.

La serie es alfanumérica y la numeración es continua.

A través del Portátil se genera el archivo digital en PDF.

Comprobante
de Pago Electrónico

The screenshot shows the SUNAT SEE system interface. At the top, there is a header bar with the SUNAT logo, the date (13/02/2019 14:51), and links for 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', 'Imprimir', 'Domicilio: Habido', and 'Salir'. Below the header, the main menu is displayed:

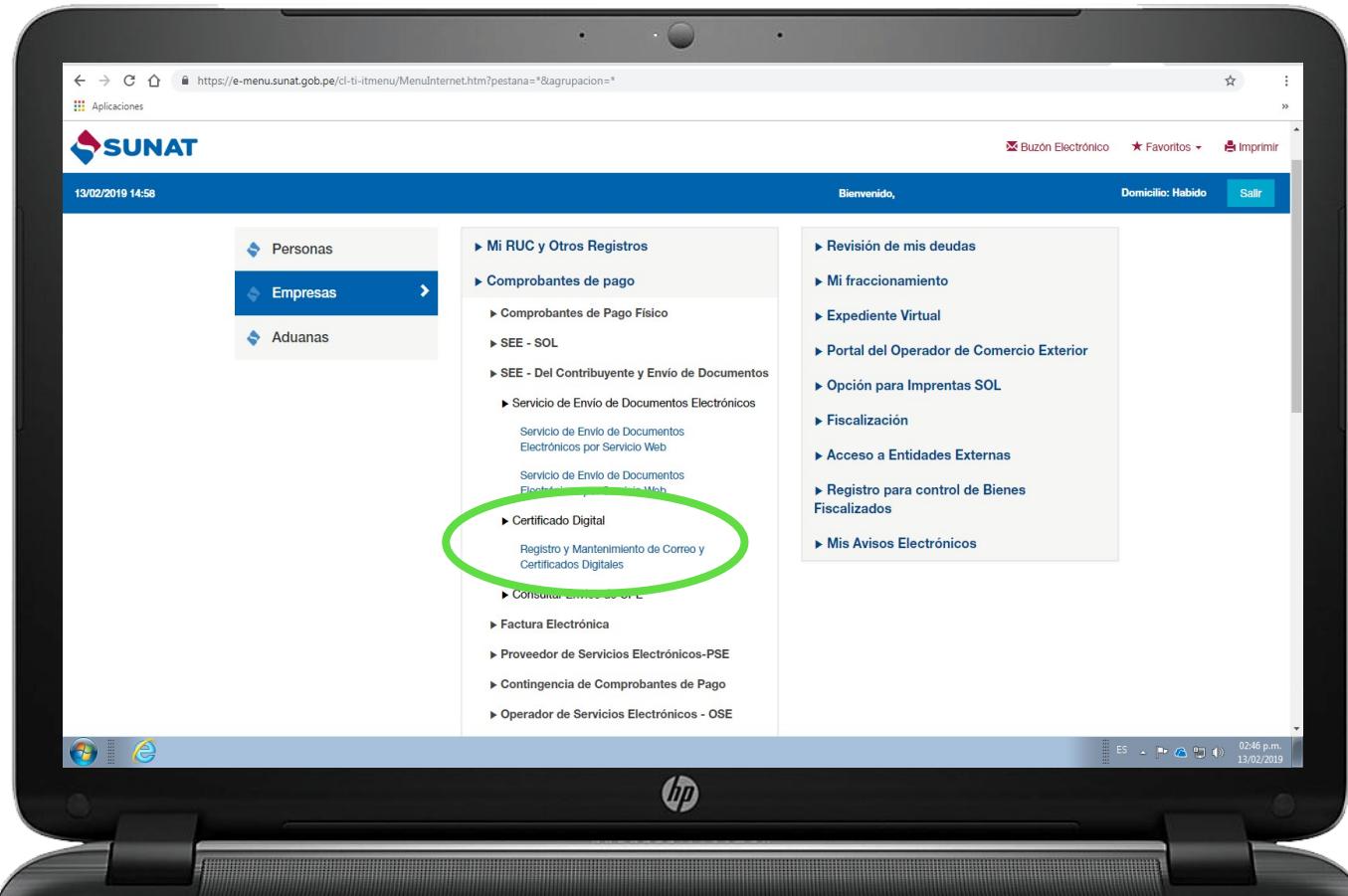
- Aplicaciones
- SUNAT
- 13/02/2019 14:51
- Bienvenido.
- Domicilio: Habido
- Salir

The left sidebar has three main categories: 'Personas', 'Empresas' (which is currently selected), and 'Aduanas'. The 'Empresas' category has a dropdown arrow indicating more options. The right sidebar contains several links:

- Revisión de mis deudas
- Mi fraccionamiento
- Expediente Virtual
- Portal del Operador de Comercio Exterior
- Opción para Imprentas SOL
- Fiscalización
- Acceso a Entidades Externas
- Registro para control de Bienes Fiscalizados
- Mis Avisos Electrónicos

In the center, under 'Accesos Directos', there are four icons with labels: 'Consulta de Detracciones', 'Emisión de Factura Electrónica', 'Consulta de Facturas y Notas Electrónicas', and 'Registro de Trabajadores T Registro'. The bottom of the screen shows a taskbar with various icons and the time '02:46 p.m.' and date '13/02/2019'.

REGISTRO DE CERTIFICADO DIGITAL



The screenshot shows the SUNAT SEE system interface. At the top, there is a header bar with the SUNAT logo, the date (13/02/2019 14:58), and various navigation links like 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', 'Imprimir', 'Domicilio: Habido', and 'Salir'. On the left, a sidebar menu lists 'Personas', 'Empresas' (which is currently selected and has a blue background), and 'Aduanas'. The main content area is divided into several sections:

- Mi RUC y Otros Registros**
- Comprobantes de pago**
 - Comprobantes de Pago Físico
 - SEE - SOL
- SEE - Del Contribuyente y Envío de Documentos**
 - Servicio de Envío de Documentos Electrónicos
 - Servicio de Envío de Documentos Electrónicos por Servicio Web
 - Servicio de Envío de Documentos Electrónicos por Aplicación Web
 - Certificado Digital
 - Registro y Mantenimiento de Correo y Certificados Digitales
 - Consultar Envíos por SPL
- Factura Electrónica**
- Proveedor de Servicios Electrónicos-PSE**
- Contingencia de Comprobantes de Pago**
- Operador de Servicios Electrónicos - OSE**

A green oval highlights the 'Certificado Digital' section under 'SEE - Del Contribuyente y Envío de Documentos'.

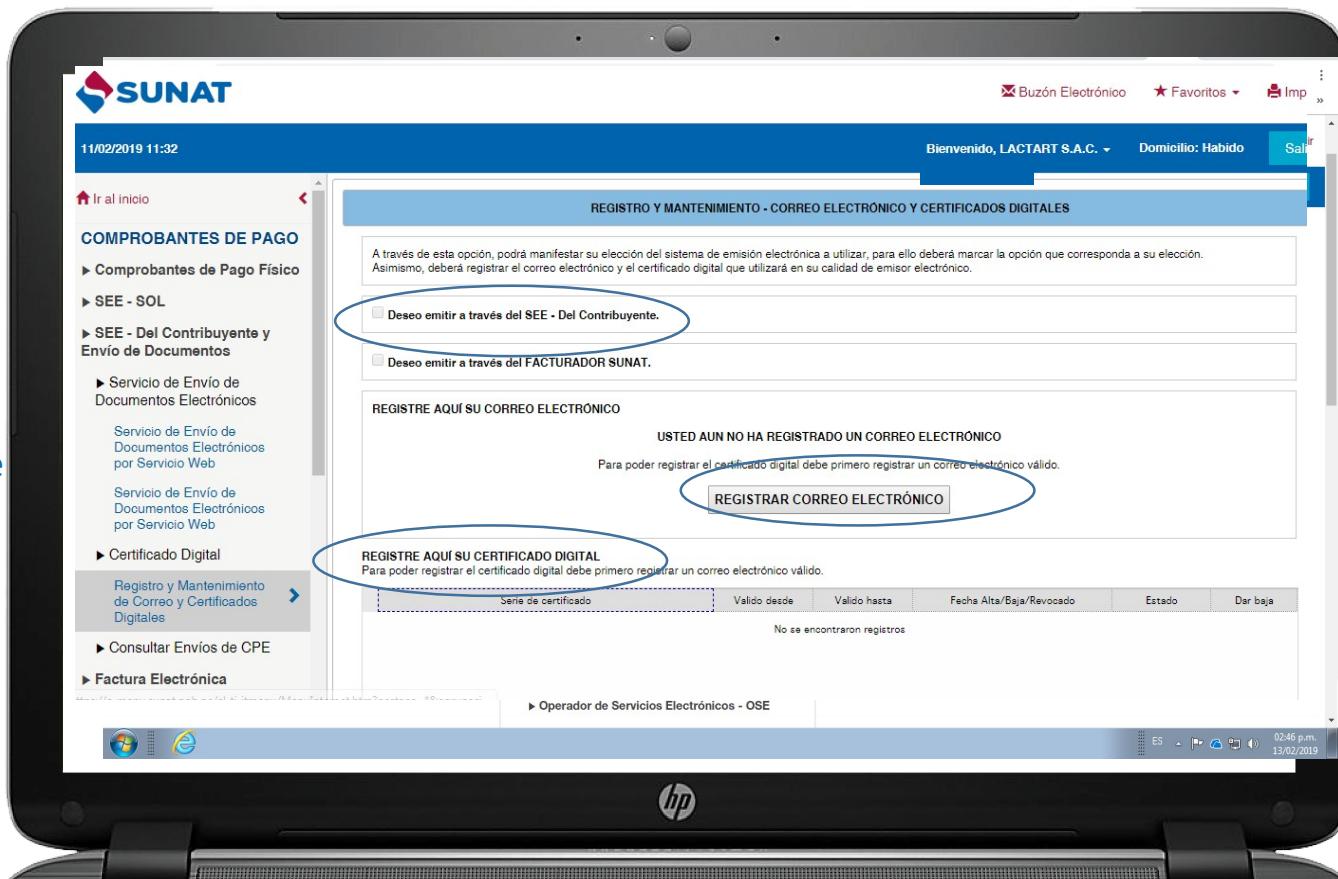
REGISTRO DE CERTIFICADO DIGITAL

Tener en cuenta:

Si el envío es realizado por el Emisor Electrónico registra el Certificado digital y correo.

Si el envío lo realiza a través de un Prestador de Servicios (PSE) deberá registrar el correo y vincularlo a un PSE.

Comprobante
de
Pago Electrónico



REGISTRO DE CERTIFICADO DIGITAL y CORREO

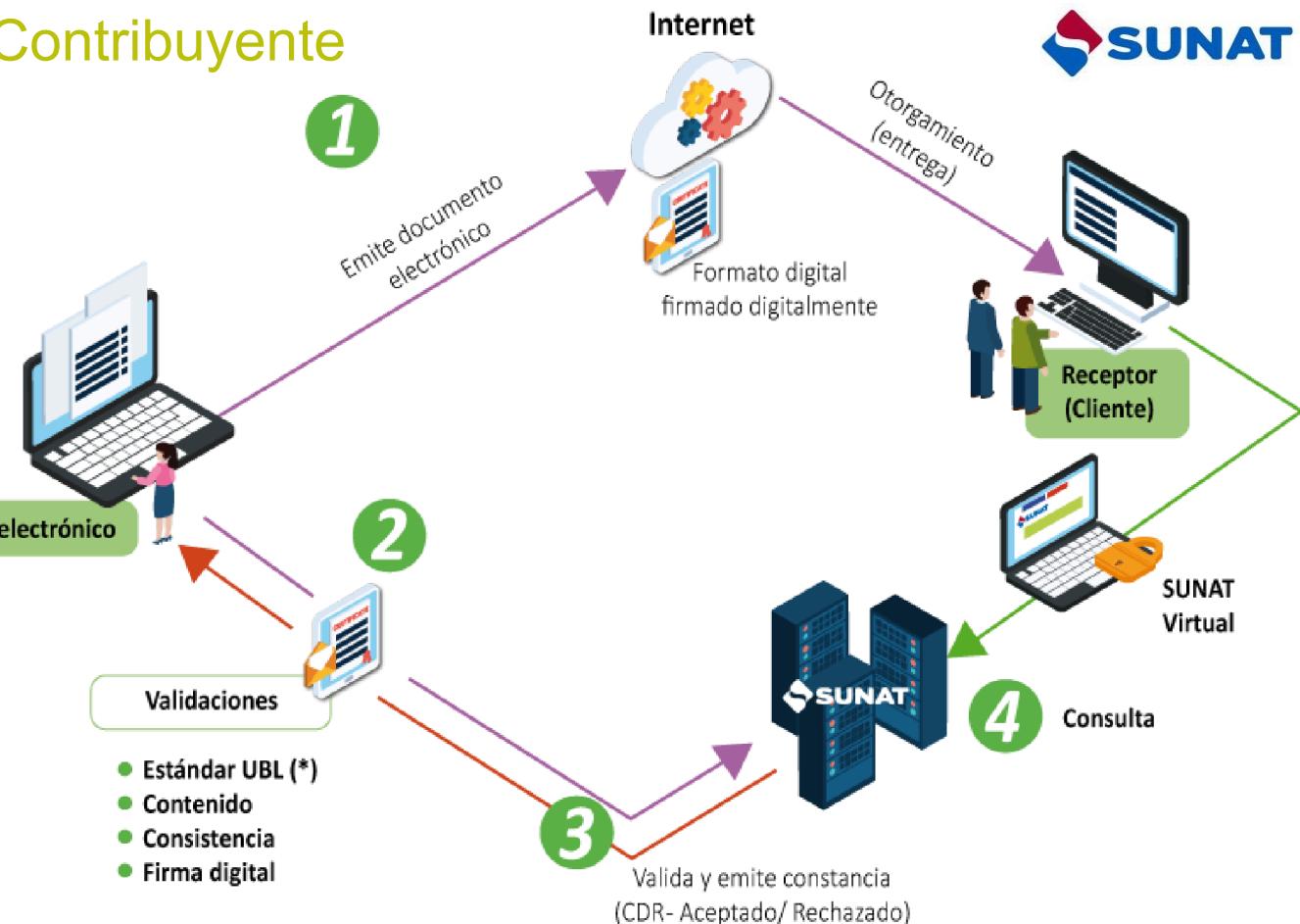
Comprobante
de
Pago Electrónico

SEE – Sistema del Contribuyente



Tipos de comprobantes a emitir

- Factura.
- Boleta de venta.
- Notas de crédito.
- Notas de débito.
- Comprobante de retenciones.
- Comprobante de percepciones.
- Guía de remisión.
- Recibo de Servicio Público.
- Documentos autorizados.



Comprobante
Pago Electrónico

(*) - A partir del 01.10.2018, solo pueden utilizar la versión 2.1
Antes del 01.10.2018, pueden optar por emplear la versión 2.0 o 2.1.
- Desde el 01 de julio 2019 solo pueden utilizar la versión 2.1

SEE – Sistema del Contribuyente con PSE



Selección de PSE

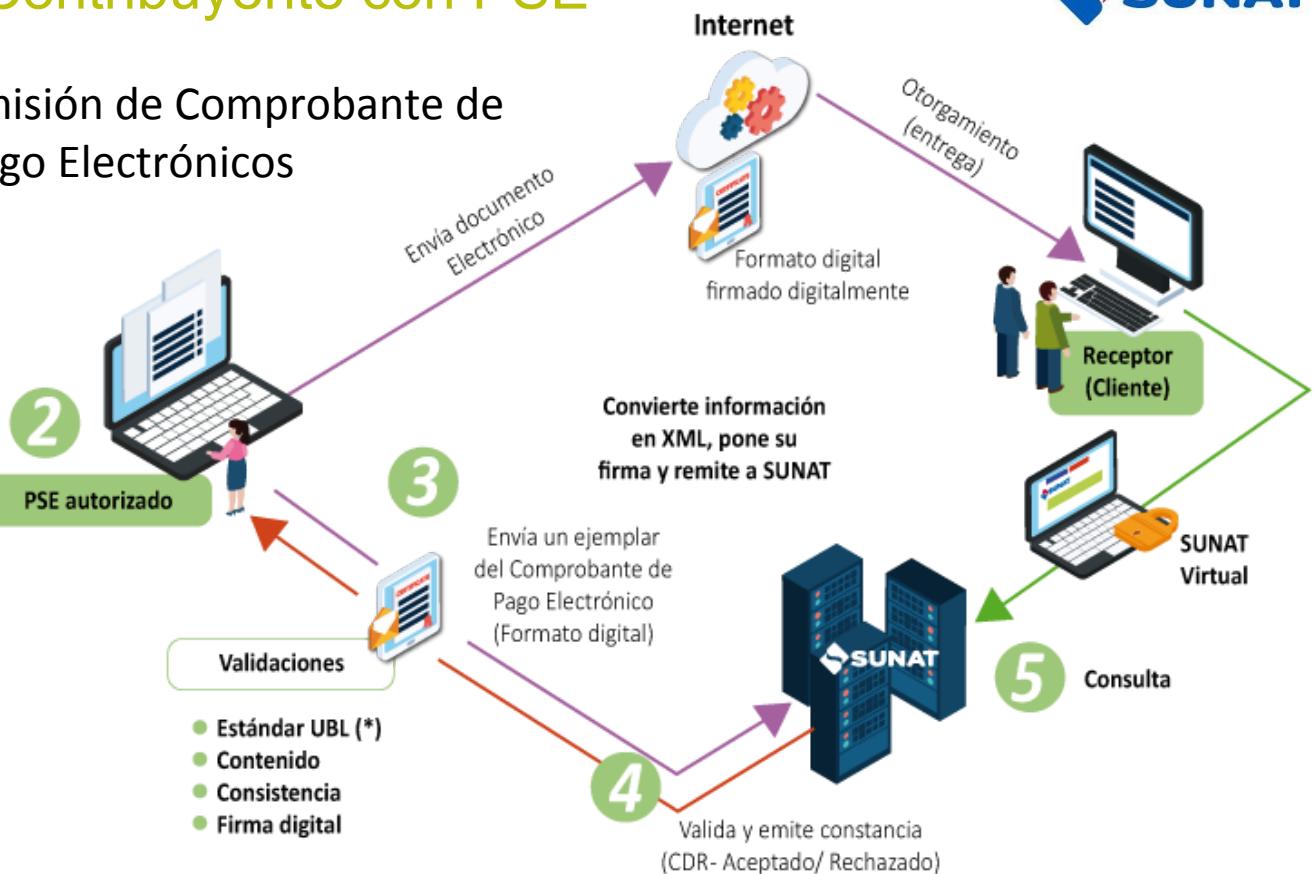


- Actividades de un PSE:
- Emisión de CPE
 - Envía a la SUNAT un ejemplar del CPE.
 - Genera y envía a SUNAT la comunicación de baja, resumen diario y otros.
 - Recibe las CDR que envía SUNAT

Las PSE utilizan su propio certificado digital y/o Código de usuario y Clave SOL, según corresponda.

Comprobante
de
Pago Electrónico

Emisión de Comprobante de Pago Electrónicos



(*) - A partir del 01.10.2018, solo pueden utilizar la versión 2.1

- Antes del 01.10.2018, pueden optar por emplear la versión 2.0 o 2.1.
- Desde el 01 de julio 2019 solo pueden utilizar la versión 2.1

Facturador

Es un sistema de facturación electrónica que se descarga sin costo desde el Portal de la SUNAT, dirigida principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación.

No se requiere de conexión a Internet para la emisión del CPE pero si para el envío.

Convierte la información del contribuyente al formato XML de manera automática.

Realiza las validaciones establecidas por la SUNAT y firma digitalmente el comprobante.

En caso se requiera entregar una representación impresa, permite generar un archivo PDF del comprobante.

SEE –



Facturador

Comprobantes de Pago Empresas

- Comprobantes de Pago Fisicos - Empresas
- Normas Legales- Comprobante de Pago - Empresas
- Preguntas Frecuentes - Comprobante de Pago - Empresas
- Comprobantes de Pago Electrónicos - Empresas

Bandeja del Sistema Facturador SUNAT

Nro	Nro. RUC	Tipo Doc.	Número Doc.	Fecha Generación	Fecha Envio	Situación	Observaciones
1	20XXXXXXXXX0	Factura	F999-7721	15/08/2016 09:19:47	15/08/2016 09:19:57	Enviado y Aceptado SUNAT	-
2	20XXXXXXXXX0	Factura	F999-7722	-	-	Por Generar XML	-
3	20XXXXXXXXX0	Boleta de Venta	B009-7004	-	-	Por Generar XML	-
4	20XXXXXXXXX0	Nota de Credito	F333-0002	-	-	Por Generar XML	-

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Anterior 1 Siguiente

Generar Comprobante SUNAT Enviar Comprobante SUNAT

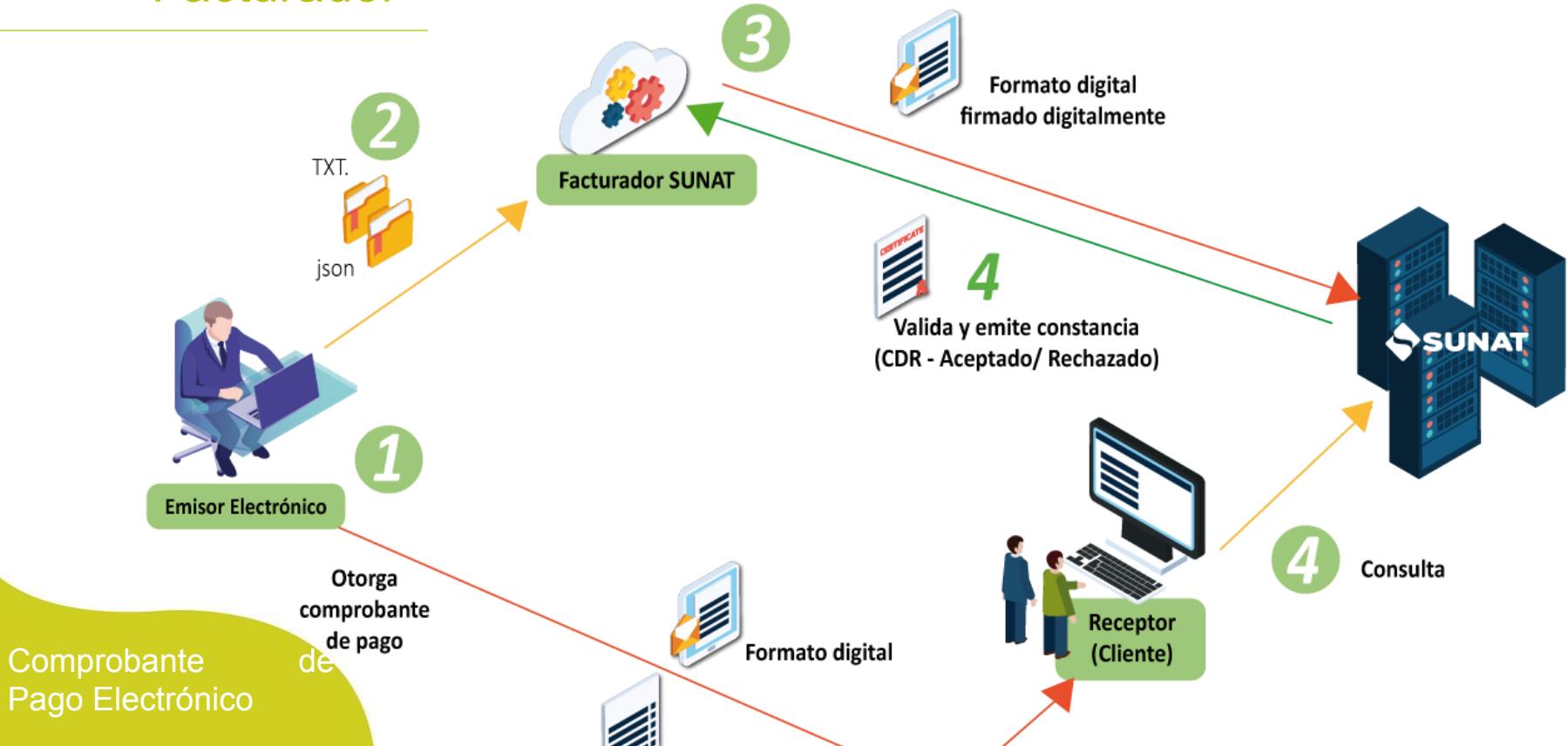
Comprobante
Pago Electrónico

SEE -



Comprobante
de
Pago Electrónico

Facturador



Facturador

MANUAL DE INSTALACION

Comprobante
Pago Electrónico

Sistema Facturador - SUNAT v1.2

B. Certificados digitales

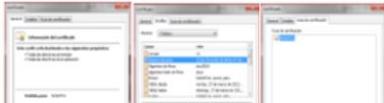
Importante: no podrás registrar tu certificado digital si previamente no registró su correo electrónico y confirmó su código recibido en dicho correo.

Nosotros debemos disponer de dos archivos para el proceso de firmas digitales:

- *.pfx: es el archivo que nos permite generar la firma digital de nuestro comprobante. En este caso será el facturador (.sf) hará ese trabajo (pantallas página 14)
- *.cer: es la llave pública que registraremos en nuestra clave sol y con la cual sunat identificara que los comprobantes firmados xml recibidos son nuestros.

1. Características del certificado

a) 

b) 

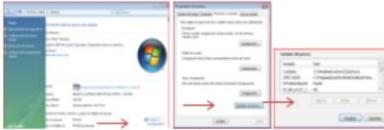
Sistema Facturador - SUNAT v1.2

II. Instructivo de instalación y uso

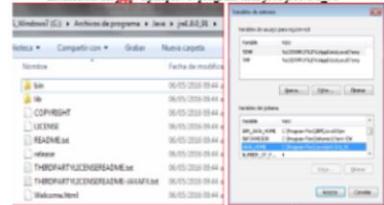
A. Instalación

1. JRE 1.8 en adelante

Enlace <http://www.oracle.com/technetwork/java/javase/downloads/jdk8-downloads-2133151.html>. Añadir variables de entorno del sistema:



Tener cargada (o crear) la variable de entorno `java_home` ruta al directorio de instalación del jre. Ejemplo: `c:\program files\java\jre1.8.0_91`



Nota: no basta con ver el nombre de la carpeta, el usuario debe explorar las carpetas hasta llegar a la carpeta jre1.8. Ejemplo: el nombre archivos de programa no coincide con la carpeta de exploración: `program files`

Incluir en el path la ruta al bin de `java_home`:
`path=%java_home%\bin` (colocarla al inicio)



Operador de Servicios Electrónicos

El Operador de Servicios Electrónicos (OSE) es quién se encarga de comprobar informáticamente el cumplimiento de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte a los comprobantes de pago electrónicos y cualquier otro documento **que se emita en el Sistema de Emisión Electrónica**.

El SEE-OSE, que es parte del Sistema de Emisión Electrónica de los comprobantes de pago electrónicos y sus documentos relacionados.

El emisor que opte por el sistema con Operador de Servicios de Electrónicos debe contratar los servicios de un OSE.

SEE – Operador de Servicios Electrónicos (Obligaciones)

Mantener la carta fianza según lo definido por la SUNAT en la RS N° 117-2017/SUNAT.

Remitir a la SUNAT los documentos electrónicos que realizó la comprobación; así como la CDR que envió al emisor, a más tardar, en el plazo de 1 hora desde que realizó la comprobación.

Garantizar, en el año, al menos un 99.96% de disponibilidad de los servicios informáticos que debe brindar.

Implementar los requisitos establecidos por la ISO/IEC-27001 desde el inicio del segundo año de haber sido inscrito en el Registro OSE.

Permitir que la SUNAT verifique que su plataforma tecnológica cumpla con los aspectos técnicos y requerimientos básicos en la gestión de la seguridad de la información señalados en la RS N° 117-2017/SUNAT.

SEE – Operador de Servicios Electrónicos (Obligaciones)

Guardar la reserva tributaria de la información calificada como tal según el Código Tributario en los términos indicados en el numeral 3 del artículo único del Decreto Legislativo N.º 014.

Mantener por un mes el documento electrónico **respecto del cual se emitió una CDR, así como las CDR** las comunicaciones de inconsistencias que ha emitido.

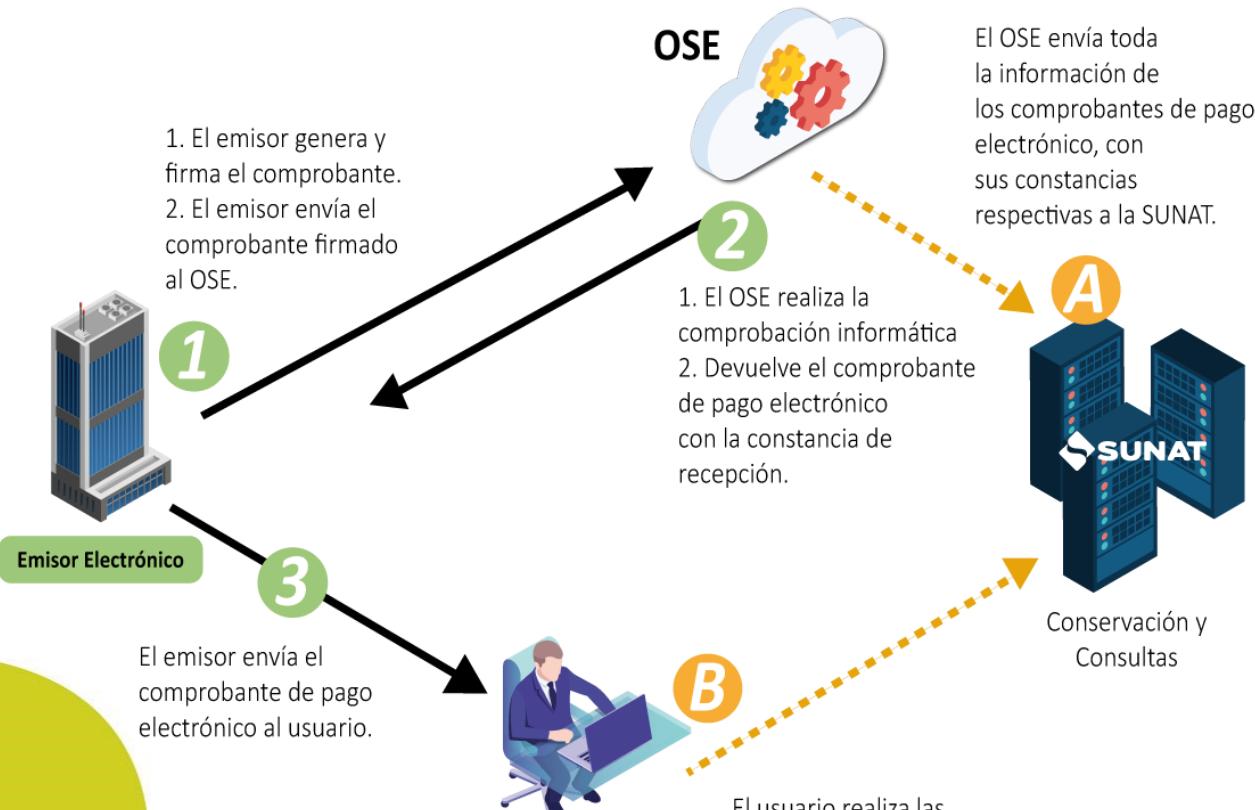
Cumplir con las obligaciones que se desprendan a RS N° 1172017/SUNAT.



SEE – Operador de Servicios Electrónicos

Por ejemplo, Si cuento con el Sistema de Emisión Electrónica **desde los Sistemas del Contribuyente**

SEE – Operador de Servicios Electrónicos



Novedades normativas

NUEVOS OBLIGADOS AL SISTEMA OSE

Con fecha 28/02/2019 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 044-2019/SUNAT, estableciendo el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea y modifica la Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT.

1

A partir del 01 de marzo del 2019 (*)
Emisores electrónicos que al 31.12.2018 tengan la calidad de principales contribuyentes y cuyos ingresos anuales en el 2017 sean iguales o mayores a 300 UIT.

2

Desde el 1 de julio del año siguiente, si a partir del año 2019, los emisores electrónicos que al 31 de diciembre de cada año tengan la calidad de principales contribuyentes y cuyos ingresos anuales en el año anterior sean iguales o mayores a 300 UIT.

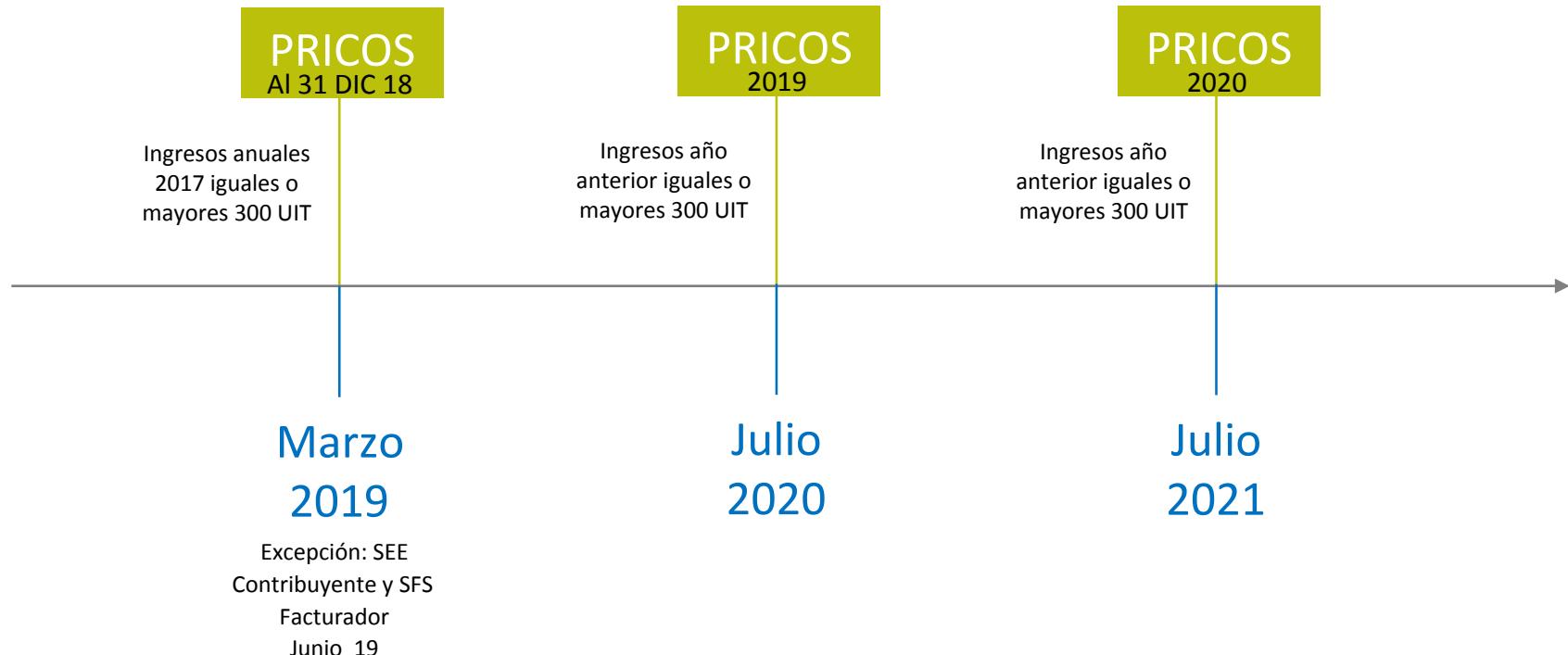
(*) Excepcionalmente los emisores electrónicos, pueden utilizar hasta el 30/06/2019 el SEE - Del contribuyente aprobado por la Resolución N°097-2012/SUNAT y normas modificatorias y/o SEE - SFS aprobado por la Resolución N° 182-2016/SUNAT y normas modificatorias.



SEE – Operador de Servicios Electrónicos

Obligatoriedad

Comprobante
Pago Electrónico



Diferencia entre PSE y OSE

PSE

Proveedor de Servicios Electrónicos

Es quien presta el servicio al emisor electrónico, para la realización de alguna o todas las actividades para la correcta emisión.

La responsabilidad respecto al contenido del comprobante es siempre de la empresa que emite el

OSE

Operador de Servicios Electrónicos

Es quién se encarga de comprobar informáticamente el cumplimiento de las condiciones de emisión de los comprobantes electrónicos.

Devuelve una constancia de recepción o comunicación de inconsistencia si

comprobante de pago electrónico.

PSE

- Dar el servicio de facturación electrónica (generación del CPE y envío al OSE)

XML

PSE

Emisor

- Emitir el CPE
- Otorgar el CPE al receptor

Emisor - Proveedor

XML

Ecosistema Digital de Comprobante de Pago Electrónico

Receptor - Cliente

Receptor:

- Recibir el CPE



existen errores en el envío.

OSE

- Validar y dar conformidad al CPE
- Enviar a SUNAT los CPE aceptados
- Da opción de consulta en una página web el documento electrónico durante el plazo de un mes

CDR

Entrega de CPE

Consulta de CPE

Diferencia entre PSE y OSE

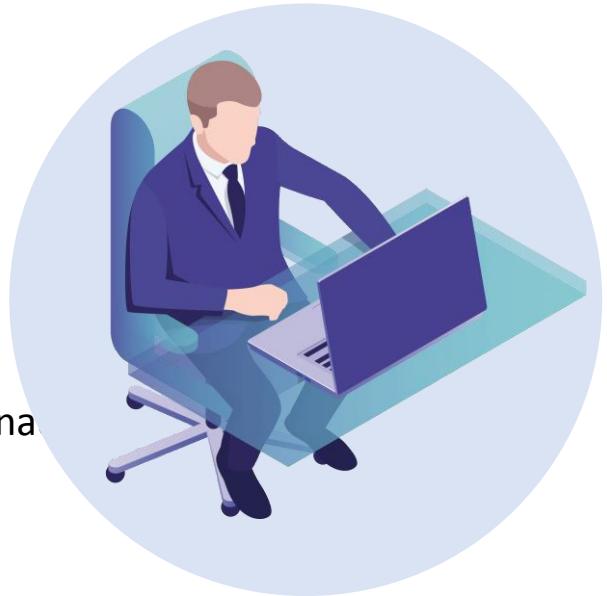
Concurrencia de Comprobantes de pago físico y electrónicos

- Emissor electrónico que obtenga por elección **VOLUNTARIAMENTE** esa calidad no está impedido de emitir los comprobantes de pago en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas o los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, cuando corresponda.



- Puede seguir emitiendo de manera física, por un plazo de **cinco (5) meses** contados desde el primer día calendario del mes siguiente de adquirida la calidad de emisor electrónico.

Concurrencia de Comprobantes de pago físico y electrónicos



- El emisor electrónico por determinación de la SUNAT (designa **no imputables a él**, esté imposibilitado de emitir los comprobantes de pago electrónicos y/o las notas electrónicas puede emitir los comprobantes de pago, notas de débito y/o las notas de crédito en formato

impreso y/o importado por imprenta autorizada, cuando corresponda.

- Ante este supuesto, debe proporcionar a la SUNAT, directamente o a través del OSE, según corresponda la declaración jurada con la información de los comprobantes impresos, hasta el séptimo día calendario contado desde el día calendario siguiente al de su emisión.

Nuevos Supuestos de Concurrencia

EMISOR ELECTRÓNICO UBICADO EN ZONA GEOGRÁFICA CON BAJA O NULA CONEXIÓN A INTERNET



CONTRIBUYENTES

Sin soy emisor electrónico por determinación de SUNAT cuyo domicilio fiscal y/o establecimiento anexo declarado en el RUC.



ALCANCE

Se ubica en el listado del Anexo I de la R.S N° 300-2014/SUNAT y modificatorias: Zona geográfica con la baja o nula conexión a internet, PUEDO emitir en dicho domicilio fiscal y/o establecimiento anexo.



COMPROBANTES INVOLUCRADOS

Factura, Boleta de venta, liquidación de compra, nota de débito o crédito en forma impresa por imprenta autorizada o un comprobante de retención y/o percepción en formatos impresos por imprenta autorizada o generados por un sistema computarizado.



OBLIGACIÓN

Informa por cualquiera de los siguientes medios:
- SOL
- PEI



PLAZO

Hasta el séptimo día calendario del mes siguiente a la emisión de los documentos.

- Lo señalado también será aplicable a los **emisores electrónicos itinerantes** que mantengan relación de dependencia con el domicilio fiscal o establecimiento anexo declarado en el RUC como una zona geográfica con baja o nula conexión a Internet, que se detalla dichas zonas en el [Anexo I de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT](#).

Nuevos Supuestos de Concurrencia

OBLIGATORIEDAD DE USO de la versión 2.1
del formato XML bajo el estándar UBL en el SEE- OSE¹
y el SEE- Del contribuyente²



Tener en cuenta:

A partir del:



Solo podrás emplear
la versión 2.1³ de
acuerdo con la
normativa vigente.

ENTES
ADOS
oletas
as de
pito en
resos
ita
los
ntas
or
s
as.

**Evita contingencias en la
emisión de tus comprobantes de
pago electrónicos.**

conexión a internet. Solo se aplicarán las disposiciones correspondientes a la afectación al Nuevo

¹ Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos.

² Sistema de Emisión Electrónica desde los Sistemas del Contribuyente.

³ Resolución de Superintendencia N° 043 - 2019/SUNAT.

UBL

PADRON DE OBLIGADOS A CPE

cpe SUNAT

Inicio Información General ▾ Sistemas de Emisión ▾ Consultas y Padrones ▾ Aliados ▾ Tipos de Comprobantes ▾

¿Quiénes están obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos?

Última modificación Mié, 30/01/2019 - 12:36

- ▶ ¿Quiénes están obligados?
- ▶ Padrón de obligados
- ▶ Otros supuestos no considerados en el Padrón de Obligados
- ▶ Nuevos Obligados al Sistema OSE
- ▶ Documentos autorizados

¿Quiénes están obligados?

Están obligados a la emisión de comprobantes de pago electrónicos las personas jurídicas que han sido inscritas en el Padrón de Obligados emitida por la SUNAT.

Padrón de obligados

- ▶ Padrón de Obligados
- ▶ Relación de emisores electrónicos

CONSULTA DE OBLIGADOS DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

Padrón actualizado al 10/10/2018

Criterios de búsqueda

Nro. RUC :

20384891943

Apellidos y Nombres/Razón Social :

Buscar

Limpiar

Resultado de la búsqueda:

RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
20384891943	BOTICAS Y SALUD S.A.C.	COMPROBANTE DE RETENCION	R.S.083-2004	01/05/2004
20384891943	BOTICAS Y SALUD S.A.C.	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO	RS 300-2014	01/01/2016

CONSULTA DE OBLIGADOS EN SOL

Consulta en su portal

- [Ir al inicio](#)
- ▶ Proveedor de Servicios Electrónicos-PSE
- ▶ Contingencia de Comprobantes de Pago
- ▶ Operador de Servicios Electrónicos - OSE
- ▶ Sistema Emisión Electrónica - OSE
- ▶ Otros Sistemas de Emisión Electrónica
- ▶ Comprobantes - Contingencia
- ▶ Consulta de Obligados
 - ▶ Consulta de Obligados
 - [Consulta de Obligados](#) >
- ▶ Consulta de Validez de Comprobante de Pago

CONSULTA DETALLADA DE OBLIGADOS DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

Padrón actualizado al 10/10/2018

Criterios de búsqueda

Nro. RUC :

Apellidos y Nombres/Razón Social :

[Buscar](#) [Limpiar](#)

Resultado de la búsqueda:

RUC ▲	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
Ningún dato disponible en esta tabla				

Registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

< Anterior Siguiente >

Nota: Adicionalmente verificar los Supuestos no considerados en el Padrón de Obligados dar [clic aquí](#).

Gracias

